

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 135



jueves, 18 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-135

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

Notificaciones pendientes 6

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas  
en Espinosa de los Monteros (Burgos) 7

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

###### DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Depósito de los Estatutos y el Acta de constitución de la organización profesional  
de empresarios denominada Asociación Empresarial de Panaderías de Burgos  
(ASPANBUR) 8

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### SECRETARIA GENERAL

Aprobación inicial de la ordenanza general de subvenciones 9

##### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del coto micológico Pinares  
Sur de Burgos 10



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	15
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	16

### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Notificación de retirada de vehículo abandonado en vía pública	18
Iniciación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes	20

### **AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS**

Adjudicación del contrato de obras de reforma y ampliación de la EDAR	22
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS**

Cuenta general del ejercicio de 2012	23
--------------------------------------	----

### **AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS**

Convocatoria para gestionar un salón municipal acondicionado para bar	24
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR**

Aprobación de inicio de expediente de declaración de sobrante de vía pública en calle Rinconada, número 12	27
Aprobación de inicio de expediente de declaración de sobrante de vía pública en calle Rinconada, número 10	28
Aprobación de inicio de expediente de declaración de sobrante de vía pública en calle Carretas, número 15	29
Aprobación de inicio de expediente de declaración de sobrante de vía pública en calle Carretas, número 17	30
Aprobación de inicio de expediente de declaración de sobrante de vía pública en calle Rinconada, número 8	31
Aprobación de inicio de expediente de declaración de sobrante de vía pública en calle Rinconada, número 8-A	32

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA**

Aprobación de expediente de anulación de derechos y obligaciones	33
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura	34
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO**

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador por realización de una obra de construcción de vivienda unifamiliar sin ajustarse a la licencia concedida	37
Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador de restauración de legalidad urbanística de obras en ejecución	40



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 44

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro municipal de agua potable y de la tasa de alcantarillado y saneamiento 45

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en Vallejo de Mena 46

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera en Salazar 47

### **AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA**

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2013 48

### **COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 49

### **JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 50

Cuenta general del ejercicio de 2012 51

### **JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 52

### **JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 53

### **JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 54

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA**

Aprobación del proyecto de obra de reforma, modificación y adaptación de edificio de usos múltiples 55

### **JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA**

Cuenta general del ejercicio de 2012 56

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 57



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN**

Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2011, 2012 y 2013 58

### **JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 59

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 60

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 61

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 62

### **JUNTA VECINAL DE VILLALÓMEZ**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 63

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 64

### **MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/13 65

### **MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 66

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 369/2013 68

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS**

Convocatoria de ayudas a pequeñas y medianas empresas (Pymes) y autónomos de Burgos, para el desarrollo de planes de apoyo tutorizado a la innovación en el pequeño comercio (Programa InnoComercio) 69



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
1497/2013	Acuerdo de iniciación	José Luis Medina Soto	13150561N	Avda. Burgos 10 2 B Medina de Pomar (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1579/2013	Acuerdo de iniciación	Antonio del Sastre García	45424836C	C/ Moratín 17 4 B Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62 e incautación de sustancia
1599/2013	Acuerdo de iniciación	Irma Nieto Herrero	71160928D	C/ Iglesia 7 Laguna de Duero (Valladolid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 3 de julio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno accidental,  
Ricardo Elena Mariscal



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1297/2013	Acuerdo de iniciación	Ricardo Lara Villán	25725673N	C/ Decano Sancho de Olivera 1 Bj A Torremolinos (Málaga)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1404/2013	Acuerdo de iniciación	Raquel María Martín Moreno	76023876K	C/ Lezcano 5 2 C Cáceres	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1432/2013	Acuerdo de iniciación	Javier Nieto Robles	71301091X	C/ María Casares 5 3 A Oleiros (A Coruña)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
1456/2013	Acuerdo de iniciación	José Ángel Álvarez Palenque	20177211R	Urbz. Las Encinas 3 Castro-Urdiales (Cantabria)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
1476/2013	Acuerdo de iniciación	Rafael Hernández Angulo	71346643E	C/ Paraje de Fuentecaliente 32 Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
1538/2013	Acuerdo de iniciación	Eduardo Ramos García	13171714M	C/ Pintores Zubiaurre 1 5 B Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia

Burgos, a 2 de julio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno accidental,  
Ricardo Elena Mariscal



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-A-63.

Félix Peña López ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Objeto: Concesión.

Solicitante: Félix Peña López.

Cauce: Arroyo de La Tejera.

Municipio de la toma: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Coordenadas de la toma: UTMX: 452376; UTMY: 4768905 (Huso 30T ED 50).

Volumen máximo anual: 120 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente mes de máximo consumo: 0,015 l/s.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la derivación por gravedad de las aguas del arroyo de La Tejera, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), mediante una tubería de polietileno de media pulgada de diámetro, con destino al riego de 0,04 ha de hortalizas en la parcela 640 del polígono 20, en el mismo término municipal mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de junio de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal el cual mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/1977, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que el día 25 de junio de 2013 a las 11:30 horas han sido depositados en esta Oficina Pública los Estatutos y el Acta de constitución de la organización profesional de empresarios denominada Asociación Empresarial de Panaderías de Burgos (ASPANBUR), cuyos ámbitos son territorial: La provincia de Burgos, y profesional: La defensa de los intereses económicos y profesionales de los integrantes de la Asociación, mediante la negociación colectiva, la participación en los procesos de diálogo social y en las instituciones de las administraciones laborales.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de la referida Asociación son: D. José Domingo Arreba Calvo, D. Antonio de las Heras Moro, D. Mario Díez Mozos, D. Diego González Ahedo, D. Raúl Cámara Gil, D. Ricardo Cámara González y D. Ignacio Quintana Giménez.

Burgos, a 5 de julio de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013, la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan formularse alegaciones, y, en su caso, reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Aranda de Duero, 1 de julio de 2013.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel celebrado el día 22 de febrero de 2013, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del coto micológico Pinares Sur de Burgos.

Sometida a información pública por el plazo de un mes de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 50, de fecha 13 de marzo de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2013, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la ordenanza reguladora del coto micológico Pinares Sur de Burgos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### NORMATIVA SOBRE EL COTO DE SETAS Y HONGOS DE «PINARES SUR DE BURGOS»

El Excmo. Ayuntamiento de Arauzo de Miel pone a disposición del público autorizaciones por tarjeta para la recolección de especies micológicas de forma regulada. Las instrucciones relativas a la adquisición de autorizaciones para la recolección de setas y hongos en los M.U.P. 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615, así como las normas particulares relativas a la utilización de dichos montes por parte de los recolectores.

#### TÍTULO I. – PARTE GENERAL

##### Artículo 1. – *Objeto.*

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento de setas en el coto micológico «Pinares Sur de Burgos» integrado por los montes de utilidad pública 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615 de la provincia de Burgos, sin perjuicio de las competencias que, conforme la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

##### Artículo 2. – *Especies recolectables.*

Solo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

Solo cabrá autorizar la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos hasta cinco ejemplares por persona y día.

Queda prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (amanita cesárea), es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Los carpóforos de especie parasol o galamperna (macrolepiota procera) deberán recolectarse con el sombrero extendido.



Artículo 3. – *Autorizaciones.*

Todas las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.

Cualquier persona que sea sorprendida con algún ejemplar de setas u hongos deberá de estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del sujeto, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.

Las autorizaciones se concederán por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago de la correspondiente tasa conforme a la presente ordenanza.

Artículo 4. – *Forma de recolección.*

La recolección deberá realizarse sin causar daño al monte, quedando expresamente prohibido rastrillar o dañar el micelio de los hongos, así como estropear las setas de otras especies que no vayan a recolectarse.

Se recomienda no recolectar los ejemplares viejos o extramaduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor para la expansión de la especie.

En los casos en los que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en condiciones originales, rellenando los agujeros producidos con la misma tierra extraída.

Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan su aireación.

Artículo 5. – *Calendario y horario de recolección.*

Las labores de recolección se realizarán en el periodo hábil señalado en las características del aprovechamiento; no obstante este periodo podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta al amanecer, según las tablas del orto y ocaso.

Artículo 6. – *Compatibilización con otros aprovechamientos.*

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en los montes por la Consejería de Medio Ambiente. En caso de conflicto resolverá dicha Consejería.

El aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el resto de aprovechamientos del monte en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté autorizada y correctamente señalizada sobre el terreno.

El Ayuntamiento publicitará los aprovechamientos cinegéticos autorizados.



## TÍTULO II. – CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa ahora regulada el aprovechamiento especial de la recolección de setas silvestres con fines de consumo o comercialización en los M.U.P. 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615 de la provincia de Burgos.

Artículo 8. – *Sujeto pasivo.*

Están obligados al pago de la tasa en esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.

Asimismo se verán obligados aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades, en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. – *Tarifas.*

La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

Anuales	
Empadronados	10 euros
No empadronados vinculados	20 euros
Resto	150 euros límite 15 kg/día
Tarjeta por día	
	10 euros
Tarjeta de fin de semana	
	20 euros (sábado y domingo)

A los efectos de esta ordenanza, se define a los «no empadronados vinculados» como aquella persona que no constando como empadronada en el municipio, o sus cónyuges (o vinculados por análoga relación de afectividad) ascendientes y descendientes hasta el segundo grado, sea poseedora de vivienda en el municipio por la que abonen IBI de urbana.

Artículo 10. – *Devengo.*

La tasa se devengará cuando se soliciten y se obtengan las autorizaciones pertinentes, conforme a la presente ordenanza.



TÍTULO III. – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 11. – *Declaración e ingreso.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa, corresponde al Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

Artículo 12. – *Obtención de la autorización.*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por cualquiera de los siguientes métodos:

I. Mediante solicitud en las dependencias municipales. Una vez presentada instancia a tal efecto y acreditando el ingreso de la correspondiente tasa en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras, el Ayuntamiento expedirá la oportuna autorización.

II. Por correo. Los interesados deberán remitir a este Ayuntamiento en un sobre por correo ordinario la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del ingreso o transferencia de la tasa correspondiente.
- c) Un sobre franqueado con la dirección postal del titular con la finalidad de enviar la autorización a su domicilio.
- d) Un teléfono de contacto.

III. En los establecimientos adheridos. Las tarjetas de día y las tarjetas de fin de semana podrán obtenerse en los establecimientos de la localidad que se relacionen en la web del Ayuntamiento.

El ingreso de la tasa tendrá carácter de depósito previo de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda.

La práctica del aprovechamiento micológico no podrá llevarse a efecto hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente y así sea verificado por el Ayuntamiento.

En Arauzo de Miel, a 16 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Luis Carlos Antón Herrera

\* \* \*



## ANEXO

## LISTADO DE ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO EN CASTILLA Y LEÓN

	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR
***	<i>Agaricus arvensis</i>	Bola de anís, bola de nieve
	<i>Agaricus campestris</i>	Champiñón silvestre
	<i>Agaricus sylvaticus</i>	Champiñón
	<i>Agrocybe aegerita</i>	Seta de chopo, seta de álamo, seta blanca de chopo
**	<i>Amanita caesarea</i>	Oronja, yema, yema de huevo
	<i>Amanita ponderosa</i>	Gurumelo, cilarca
	<i>Boletus aereus</i>	Boleto negro, hongo negro, miguel negro
	<i>Boletus edulis</i>	Hongo, miguel, hongo blanco, calabaza
	<i>Boletus pinophilus</i>	Hongo rojo, boleto de pino, miguel rojo
	<i>Boletus aestivalis (reticulatus)</i>	Miguel de roble, boleto de verano, hongo de San Juan, hongo de marojal
	<i>Calocybe gambosa</i>	Seta de San Jorge, mansarón, perrechico, lansarón, nansarón, mauserón, blanquilla, seta blanca, seta fina, seta de mayo, seta el pecu, seta de abril
	<i>Cantharellus cibarius</i>	Rebozuelo, cabrilla
	<i>Cantharellus lutescens</i>	Rebozuelo amarillo
	<i>Cantharellus tubaeformis</i>	Rebozuelo atrompetado
	<i>Cantharellus subpruinosis</i>	Rebozuelo
****	<i>Chroogomphus rutilus</i>	Pata de perdiz
	<i>Clitocybe geotropa</i>	Platera, montesina, montera
***	<i>Coprinus comatus</i>	Barbuda, matacandil
	<i>Craterellus cornucopioides</i>	Trompeta de los muertos, cometa, cuerno de la abundancia, cometo negro
	<i>Fistulina hepatica</i>	Hígado de buey
*	<i>Helvella spp.</i>	Bonete, oreja de gato
	<i>Hydnum albidum</i>	Lengua de gato blanca
	<i>Hydnum repandum</i>	Lengua de vaca, lengua de buey, seta de serrín, gato, gamuza
	<i>Hydnum rufescens</i>	Lengua de gato, lengua de vaca
	<i>Hygrophorus agathosmus</i>	Llanega perfumada
	<i>Hygrophorus gliocyclus</i>	Llanega blanca, llenega blanca, baboso blanco, llimiau
	<i>Hygrophorus latitabundus</i>	Llanega negra, seta de congrio
	<i>Hygrophorus marzuolus</i>	Marzuelo, seta de marzo
	<i>Hygrophorus penarius</i>	Llanega
	<i>Lactarius deliciosus</i>	Niscalo, rovellón, nicalo, micula, nicola, nispola,



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2013 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Basconcillos del Tozo, a 28 de junio de 2013.

El Alcalde,  
José María Ruiz Villalobos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para el ejercicio de 2013, al haberse resuelto la reclamación presentada en plazo y no haberse presentado más reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	57.260,95
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.270,00
3.	Gastos financieros	350,00
4.	Transferencias corrientes	27.000,00
6.	Inversiones reales	65.591,65
	Total presupuesto	202.472,60

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	81.837,76
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.050,00
4.	Transferencias corrientes	87.270,62
5.	Ingresos patrimoniales	3.064,22
7.	Transferencias de capital	250,00
	Total presupuesto	202.472,60

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones (interino).

Resumen.

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 1.





Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Basconcillos del Tozo, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde,  
José María Ruiz Villalobos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No habiéndose podido notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio; de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública notificación a Da Silva Sergio José, cuyo último domicilio conocido fue en la calle A. Rodríguez de Valcárcel, 63 - 3.º B, de 09260 Pradoluengo (Burgos), de la resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2013, en el expediente RTVM/11/2013 y en la cual se acuerda:

«Primero. – Autorizar la retirada del vehículo en estado de abandono localizado en calle La Ribera, 6-8, dentro del casco urbano de Briviesca (Burgos) y que se corresponde con un turismo, marca Audi 90, de color blanco, con matrícula BU-7712-L.

Segundo. – Ordenar la entrega del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, incorporándose al expediente el certificado de destrucción que a tal efecto acredite el fin de la vida útil y que será expedido por el centro autorizado de tratamiento.

Tercero. – Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local de Briviesca para cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución y para que adopten las medidas oportunas para la retirada del vehículo en estado de abandono.

Cuarto. – Dar traslado de esta resolución al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de Briviesca para su conocimiento.

Quinto. – Dar traslado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre».

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Briviesca, advirtiéndole que contra la resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso Competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Briviesca, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde,  
José María Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No pudiéndose notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública notificación a don Amadeu Gonçalves de Barros, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Joaquín Costa, núm. 28, piso 3.º, letra B, de Briviesca, de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio actual.

#### «RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR NO RESIDIR EN EL DOMICILIO O MUNICIPIO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 21 de junio último, se presenta por don José Andrés Hernández Ibáñez solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de don Amadeu Gonçalves de Barros, y solicitándose a través de Providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 28 de junio de 2013 por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que don Amadeu Gonçalves de Barros, empadronado en este municipio, no cumplía con los requisitos mínimos de residencia habitual del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tercero. – Con fecha 1 de los actuales se emite informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

##### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón de Habitantes, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87, de 11 de abril, apartado II.1.c.2)), y de 21 de julio de 1997 (BOE n.º 177, de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.



d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, conforme disponen los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo. – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. – Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de don Amadeu Gonçalves de Barros en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo. – Dar audiencia a don Amadeu Gonçalves de Barros por plazo de quince días hábiles, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes y dado que su domicilio es desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Tercero. – Remitir el expediente al Consejo de Empadronamiento para que emita informe en relación con la baja pretendida en el Padrón de Habitantes.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, informándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Caso de no recibirlos en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

En Briviesca, a 2 de julio de 2013.

El Alcalde,  
José M.<sup>a</sup> Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 13 de junio de 2013 se adjudicó el contrato de obras consistentes en reforma y ampliación de la EDAR en Cogollos, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cogollos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CO2/2013.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratante.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Reforma y ampliación de EDAR.
- c) CPV: 452324219.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Valor estimado del contrato:* 177.754,67 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 177.754,67 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 13 de junio de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de julio de 2013.
- c) Contratista: Copsa Empresa Constructora.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 139.150,00 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ver acta mesa contratación.

En Cogollos, a 4 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Óscar Marijuán Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Contreras, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde,  
David Hortigüela Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Anuncio del Ayuntamiento de Hontangas (Burgos) por el que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, oferta más ventajosa, a través de varios criterios de adjudicación, para gestionar un salón municipal acondicionado para bar.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hontangas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de información:
  1. Dependencia: Secretaría.
  2. Domicilio: Plaza del Mesón, número 2.
  3. Localidad y código postal: Hontangas (Burgos), 09462.
  4. Teléfono: 947 531 023.
  5. Telefax: 947 531 023.
  6. Correo electrónico: hontangas@diputaciondeburgos.net
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.hontangas.es](http://www.hontangas.es)

En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Hontangas.

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 12/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Gestión de un salón municipal acondicionado para la explotación hostelera de bar, sito en la plaza del Mesón, número 2, 09462 Hontangas.

c) Duración del contrato: Un año a contar desde la fecha de formalización del contrato.

d) Admisión de prórroga: Anualmente, mediante acuerdo expreso de las partes, por un periodo de un año.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.





c) Criterios de adjudicación:

1. Oferta económica, hasta 10 puntos.
2. Obras de rehabilitación de las instalaciones ya existentes, hasta 20 puntos.
3. Mejoras a incluir y nuevas iniciativas que dinamicen la actividad y el empleo, hasta 15 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

30 euros/mes que hacen un total de 360 euros/año.

Las ofertas serán al alza.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% de la renta de duración del contrato, excluido el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Otros requisitos específicos: Memoria que incluya la documentación necesaria para valorar los criterios previstos en los apartados 2.º (rehabilitación obras de las instalaciones ya existentes), 3.º (mejoras a incluir y nuevas iniciativas que dinamicen la actividad y el empleo).

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del décimo día natural a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría (miércoles y viernes, de 10:00 a 12:00 horas).
2. Domicilio: Plaza del Mesón, número 2.
3. Localidad y código postal: Hontangas (Burgos), 09462.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

La Mesa de Contratación se constituirá dentro del plazo máximo de un mes, siempre día hábil, a contar desde el día siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B» y «C».

Tras lo cual la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.



La adjudicación del contrato deberá efectuarse dentro del plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones para la calificación de la documentación administrativa, debiendo notificarse la misma a los licitadores y en el perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Hontangas, a 5 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Luis Miguel Sanz Rincón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Información pública de declaración de sobrante terreno municipal  
sito en calle Rinconada, número 12*

En sesión plenaria extraordinaria de 28 de junio de 2013 se acordó aprobar el inicio del expediente de declaración de calificación jurídica de sobrantes de vía pública, del terreno público, propiedad municipal, sito en la calle Rinconada, número 12, de Hontoria del Pinar.

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Mateo Olalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Información pública de declaración de sobrante terreno municipal  
sito en calle Rinconada, número 10*

En sesión plenaria extraordinaria de 28 de junio de 2013 se acordó aprobar el inicio del expediente de declaración de calificación jurídica de sobrantes de vía pública, del terreno público, propiedad municipal, sito en calle Rinconada, número 10, de Hontoria del Pinar.

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Mateo Olalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Información pública de declaración de sobrante terreno municipal  
sito en calle Carretas, número 15*

En sesión plenaria extraordinaria de 28 de junio de 2013 se acordó aprobar el inicio del expediente de declaración de calificación jurídica de sobrantes de vía pública, del terreno público, propiedad municipal, sito en el frente de la calle Carretas, número 15, de Hontoria del Pinar.

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Mateo Olalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Información pública de declaración de sobrante terreno municipal  
sito en calle Carretas, número 17*

En sesión plenaria extraordinaria de 28 de junio de 2013 se acordó aprobar el inicio del expediente de declaración de calificación jurídica de sobrantes de vía pública, del terreno público, propiedad municipal, sito en el frente de calle Carretas, número 17, de Hontoria del Pinar.

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Mateo Olalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Información pública de declaración de sobrante terreno municipal  
sito en calle Rinconada, número 8*

En sesión plenaria extraordinaria de 28 de junio de 2013 se acordó aprobar el inicio del expediente de declaración de calificación jurídica de sobrantes de vía pública, del terreno público, propiedad municipal, sito en calle Rinconada, número 8, de Hontoria del Pinar.

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Mateo Olalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Información pública de declaración de sobrante terreno municipal  
sito en calle Rinconada, número 8-A*

En sesión plenaria extraordinaria de 28 de junio de 2013 se acordó aprobar el inicio del expediente de declaración de calificación jurídica de sobrantes de vía pública, del terreno público, propiedad municipal, sito en calle Rinconada, número 8-A, de Hontoria del Pinar.

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Mateo Olalla





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de junio de 2013 el expediente 73/13 de anulación de derechos y obligaciones al amparo de lo establecido en el artículo 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 49 del Decreto 500/90, E.H.A./4042/2004, de 23 de noviembre, sobre Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad, se expone al público en las Oficinas Municipales por espacio de quince días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde,  
J. Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2012, el expediente de imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.

Una vez expuesta al público y no habiéndose presentado reclamación alguna, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el propio acuerdo municipal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 del citado texto refundido, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de la ordenanza, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

En Miraveche, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Valeriano Fernández Campo

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

##### Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliarias y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad (industrial, comercial, profesional, artística...).

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

##### Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías



públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria anual será de 36,00 euros por vivienda.

Artículo 6. – *Devengo.*

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. – Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 7. – *Normas de gestión.*

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.



Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula, en periodo voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho periodo se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en los contenedores habilitados para tal fin, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Miraveche, a 1 de julio de 2013.

El Secretario,  
Fernando Acuña Catrain



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

##### *Notificación al interesado*

Don David Colinas Maté, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roa de Duero (Burgos), hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar directamente la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador 272/2013 de realización de una obra de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Hospital, 11 sin ajustarse a la licencia concedida por ocupar los solares colindantes números 7 y 9, no respetando, además, la alineación establecida en las normas urbanísticas municipales, con la consecuencia de invadir terrenos de dominio público con la construcción, a Construcciones José y Luis S.C., tras intentarlo en el domicilio indicado a efectos de notificaciones que consta en el expediente y habiendo obtenido el resultado de ausente reparto, se procede a efectuar la correspondiente notificación mediante la publicación del presente anuncio.

##### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2012 se inició expediente sancionador de infracción urbanística relativa a realización de una obra de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Hospital, 11 sin ajustarse a la licencia concedida por ocupar los solares colindantes números 7 y 9, no respetando, además, la alineación establecida en las normas urbanísticas municipales, con la consecuencia de invadir terrenos de dominio público con la construcción, según se deduce del informe del técnico municipal.

Por don Santiago Cob Chico, órgano instructor designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se emitió el pliego de cargos con fecha 15 de noviembre de 2012.

Asimismo, se notificó a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Considerando los informes emitidos por el Arquitecto municipal, en vista de las alegaciones presentadas al pliego de cargos, en los que se acredita:

– Por consiguiente, me ratifico en lo emitido en anteriores informes, determinando que la ocupación de la calle es algo menor de 1 m (a falta de revoco o aplacado la ocupación ronda entre los 90 y 100 cm en la esquina izquierda de la fachada de la vivienda del n.º 11). La superficie ocupada de acera es de unos 3,50 m<sup>2</sup>.

– El resto de la construcción, en lo que se refiere a la alineación de los n.ºs 7 y 9, se acomoda a la alineación oficial y es consecuente con lo construido en origen. No existe retranqueo o cesión de espacio para calle en ese tramo.



– Para la restauración de la legalidad, la propuesta sería la demolición de lo construido y reposición de la fachada al proyecto presentado. Salvo otra solución o alternativa que se pudiera plantear, se opta por la demolición de todo el frente de fachada y su reconstrucción. La superficie afectada es de 7 x 6 m, alrededor de 45 m<sup>2</sup> si contamos la parte proporcional del peto o cornisa. El coste estimado para la restauración de la legalidad, considerando un precio de 200 euros/m<sup>2</sup>, asciende a 9.000 euros.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, emito la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Primero.* – Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos: Realización de una obra de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Hospital, 11 sin ajustarse a la licencia concedida por ocupar los solares colindantes números 7 y 9, no respetando, además, la alineación establecida en las normas urbanísticas municipales, con la consecuencia de invadir 3,5 m<sup>2</sup> de terrenos de dominio público con la construcción, según se deduce del informe del técnico municipal, en base a las pruebas practicadas según mediciones efectuadas por el técnico municipal.

*Segundo.* – Se declaran presuntos responsables por su participación en los hechos: José y Luis, S.C. - Luis Escudero Camarero, como constructor.

*Tercero.* – Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción urbanística, consistente en la realización de construcciones que vulneren lo establecido en el planeamiento en materia de uso del suelo, aprovechamiento, densidad y altura, volumen y situación de las construcciones e instalaciones y tipificada de conformidad con el artículo 115, apartado 1.b) 3.º, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, como grave.

Asimismo, en el promotor concurren las siguientes circunstancias agravantes y atenuantes, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 5/1999:

Como agravante el incumplimiento de la orden de paralización que requirió el corte de los servicios por las empresas suministradoras.

Como atenuante el escaso beneficio económico obtenido.

En constructor y director facultativo de la obra el atenuante de no haber obtenido beneficio económico

*Cuarto.* – Por tanto, se propone imponer las siguientes sanciones de multa de:

10.001,00 euros a don Luis Escudero Camarero, José y Luis, S.C. como constructor, en atención a las circunstancias concurrentes.

Todo ello de conformidad con el artículo 117, apartado 1.b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo se determina la indemnización de daños y perjuicios en euros.



No es de aplicación el artículo 355 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, pues no se dan las siguientes circunstancias que reducen la sanción:

a) Comprometerse por escrito, dentro de un plazo de diez días desde que se les notifique la propuesta de resolución, a legalizar los actos sancionados en caso de que sean compatibles con el planeamiento urbanístico, o en caso contrario a restaurar la legalidad.

b) Garantizar el compromiso citado en la letra anterior en cualquiera de las formas previstas en el artículo 202, con el 50% del importe de las actuaciones necesarias, calculado por la Administración, en el plazo que al efecto determine la resolución sancionadora para la plena eficacia de la reducción prevista.

Si en el plazo indicado lo cumple, las sanciones se reducirán en un 50%, tal como establece el citado precepto

*Quinto.* – Los interesados deberán restablecer la situación a su estado previo al objeto de la infracción urbanística, teniendo en cuenta que, en caso contrario, habrá lugar a la ejecución subsidiaria del artículo 98 de la Ley 30/1992, a costa del obligado.

*Sexto.* – La presente propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento, y concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

*Séptimo.* – Recibidas las alegaciones o documentos, o transcurrido el plazo de audiencia, se elevará todo el expediente al Alcalde para su resolución.

En Roa de Duero, a 19 de abril de 2013.

Con este anuncio se tendrá por efectuada la notificación, continuando de esta forma con la tramitación del expediente.

En Roa de Duero, a 28 de junio de 2013.

El Alcalde,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

##### *Notificación al interesado*

Don David Colinas Maté, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roa de Duero (Burgos), hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar directamente la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador 253/2013 de restauración de la legalidad urbanística de obras en ejecución a Construcciones José y Luis, S.C., tras intentarlo en el domicilio indicado a efectos de notificaciones que consta en el expediente y habiendo obtenido el resultado de ausente reparto, se procede a efectuar la correspondiente notificación mediante la publicación del presente anuncio.

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 16 de octubre de 2012 se emitió informe del Arquitecto Municipal en relación con las obras que se estaban llevando a cabo en El Hospital, 11 del municipio, en el que se estimaba que las mismas no se ajustaban a lo establecido en la licencia urbanística, por la realización de obras en los solares contiguos al autorizado en la citada licencia, calle Hospital, 7 y 9.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de octubre de 2012 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la restauración de la legalidad. Asimismo, en el expediente quedó acreditado que los actos en ejecución no se ajustan a lo establecido en la licencia urbanística u orden de ejecución, por varios informes del Arquitecto Municipal que obran en el expediente.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2012 se emitió informe del Arquitecto Municipal, sobre las obras que se estaban realizando y la necesidad de ajustarse a las condiciones de la licencia u orden de ejecución. Además, se determinaba que las obras no eran compatibles con el planeamiento urbanístico, pues la ejecución realizada no respetaba las alineaciones establecidas en la normas urbanísticas aplicables.

Visto que el día 18 de octubre de 2012 se incoó el procedimiento de restauración de la legalidad y el sancionador, siendo estos acuerdos notificados a doña Nieves Marina Barbadillo, otorgándole a la promotora y a los interesados que se notificó el plazo de audiencia.

Vista la resolución de la Alcaldía de 8 de noviembre de 2012 en la que se ordenó el precinto de las obras, la retirada de la maquinaria y la suspensión de suministros. Esta resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 2012.





Visto que mediante resolución del 16 de octubre de 2012 se requirió al promotor para que ajustara los actos de uso del suelo a las condiciones establecidas en la licencia u orden de ejecución, dentro del plazo que se señale.

Visto que el 2 de enero de 2013 se certificó la presentación de alegaciones por los interesados, las cuales han sido informadas por los Servicios Técnicos Municipales el día 28 de diciembre de 2012.

Considerando que de acuerdo con los informes técnicos y los levantamientos topográficos existentes, ha quedado perfectamente acreditado la construcción de parte de la edificación, fuera de la alineación. Por otra parte la otra irregularidad detectada, la construcción de parte de la vivienda en otros dos solares, calle Hospital 7 y 9, está aclarado, pero pendiente de subsanar mediante la presentación de un proyecto visado,

Vistas las alegaciones presentadas por la promotora el día 23 de enero de 2013, en la que viene a exponer:

- 1) Retranqueo y eliminación de escaleras en las parcelas 7 y 9.
- 2) La paralización de las obras durante tres meses, con generación de gastos de albañiles, subida del IVA y deterioro por goteras.
- 3) Ha tenido que esperar hasta la concesión de la licencia veinte meses (¿Silencio administrativo?).
- 4) Si ha habido invasión, fue por error no por mala fe.
- 5) En la parcela con referencia catastral 2970808VM2127S0001TE, sí ha existido invasión.
- 6) Denegación de fecha 2 de junio de 2006 de la petición de autorización para construir 1 metro más de altura en la calle La Renz 1.

A otros no se les paraliza ni se les corta la luz, ni tienen licencia y todo cae en el olvido.

- 7) En otros casos sin licencia no permiso de derribo invaden 50 m<sup>2</sup> de servidumbre, no tiene licencia de ocupación y llevan funcionando 2 años.

Por lo expuesto se considera agraviada y solicita que se dé por válida la alineación existente, en la calle Hospital 11, pues si ha habido invasión ha sido mínima, no perjudica a nadie, alinea las fachadas sin invadir ni calle ni la acera, en cambio en calle Hospital, 7 y 9, se ha hecho una alineación en la que se cede terreno. Aún existiendo invasión en el Hospital 11, podría ser permutada por la invasión de la parcela de la calle La Renz, 11.

Considerando el informe del técnico municipal de 5 de febrero de 2013, que concluye en el apartado 5 se reconoce la ocupación del edificio sobre la acera, con su mayor extensión en la esquina del edificio sito en el número 11, lo cual confirma la infracción urbanística. Dicha ocupación es de 95 cm ratificando el informe técnico del que suscribe. La superficie ocupada al vial es de 3,22 m<sup>2</sup>.



En relación al apartado 1) de la exposición de sus alegaciones el informe dice: Que lo edificado en ese tramo resulta -por difícil que parezca- coincidente con las construcciones originales. No hay cesión alguna.

Por último en relación a la finca con referencia catastral 2970808VM2127S0001TE, esta parcela, expresa el informe, no ha sufrido pérdida o disminución, el muro aludido se mantiene a la misma distancia que cuando se tomaron los datos en marzo de 2010.

En relación al resto de las alegaciones se le exponen los siguientes motivos de rechazo:

En relación a la 2), indicar que la paralización está generada por su actuación contraria a las normas, si cuando recibió la primera paralización, hubiera ajustado la actuación a la alineación establecida en las normas, no hubiera sufrido los deterioros y retrasos aludidos.

En relación a veinte meses de espera para la concesión de la licencia, debe recordar cuando presentó el proyecto de obra imprescindible para la realización de una construcción de nueva planta, el día 14 de junio se le requirió la presentación del proyecto, el cual está visado desde el 14 de marzo de 2012, y se le otorgó licencia el día 18 de junio de 2012. Si no se le concedió licencia de obra mayor con anterioridad, es únicamente imputable a su negligencia por no aportar la documentación requerida, y que estaba en su poder desde tres meses antes a que se le requiriera.

En relación a los efectos del silencio administrativo, Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, determina en su artículo 23. Silencio negativo en procedimientos de conformidad, aprobación o autorización administrativa.

1. Los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo que se indican a continuación requerirán del acto expreso de conformidad, aprobación o autorización administrativa que sea preceptivo según la legislación de ordenación territorial y urbanística:

a) Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.

b) Las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta.

c) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.

En relación a la no existencia de mala fe, es un extremo que no tiene transcendencia en la restauración de la legalidad, si no en el expediente sancionador, en este expediente no se está sancionando ninguna actuación ni dolosa ni culposa, únicamente se está restaurando la legalidad urbanística.



Sobre las alegaciones de los apartados 6 y 7, indicarle que este Ayuntamiento, en el momento en que usted o cualquier otra persona, inste el ejercicio de la acción urbanística de restauración de la legalidad, por entender el peticionario que se ha producido alguna actuación que vulnere la legalidad urbanística, tramitará el oportuno expediente de acuerdo a las normas aplicables. Para ello deberán indicar nombres, ubicaciones exactas y hechos que consideran vulneran la legalidad.

#### RESUELVO

*Primero.* – Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Nieves Marina Barbadillo, en relación con el expediente de restauración de la legalidad de las obras de construcción de vivienda unifamiliar, por los motivos expresados anteriormente, y en el informe de fecha 5 de febrero de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución.

*Segundo.* – Ordenar la demolición de la edificación construida fuera de la alineación de acuerdo con el informe de 28 de diciembre de 2012, reponiendo las construcciones a la alineación oficial establecida por las normas urbanísticas, a costa de María Nieves Marina Barbadillo como responsable, ya que los actos realizados son incompatibles con el planeamiento urbanístico.

Otorgarle de plazo de tres meses para ejecutar la presente resolución, advirtiéndole que, si no se ejecutare en dicho plazo, se le impondrá, sin perjuicio de las sanciones por infracción urbanística que procedan, multas coercitivas hasta conseguir que se ejecuten las medidas de restauración de la legalidad, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe, cada vez equivalente al mayor de los siguientes: El 10% del coste estimado de las medidas de restauración de la legalidad, el 10% del valor de las obras que hayan de demolerse o reconstruirse, o 1.000,00 euros, sin que pueda superarse dicho coste.

*Tercero.* – Que se notifique esta propuesta de resolución al interesado para que pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, David Colinas Maté, en Roa de Duero, a 6 de febrero de 2013, de lo que, como Secretario, doy fe.

Con este anuncio se tendrá por efectuada la notificación, continuando de esta forma con la tramitación del expediente.

En Roa de Duero, a 28 de junio de 2013.

El Alcalde,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Saldaña de Burgos, a 27 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Alejandro Pérez Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

El Alcalde del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente, en sesión de 2 de julio de 2013, la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y de la tasa reguladora de alcantarillado y saneamiento.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

En Santa María Ribarredonda, a 2 de julio de 2013.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Bellido Oliva



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Garikoitz Rentería Zárraga se ha solicitado licencia ambiental para quince cabezas de ganado vacuno en la parcela 12.839 del polígono número 544 de la Entidad Local de Vallejo de Mena, expediente número 475/13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 27 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 246/13, instado por D.ª Virginia Guerra López, para la obtención de licencia ambiental destinada a explotación ganadera en calle Las Torres, número 4 de Salazar (suelo no urbanizable sin ningún tipo de protección), se somete a información pública el mismo por término de diez días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final 8.ª de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de julio de 2013.

La Alcaldesa,  
Mercedes Alzola Allende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D.L. 27/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resultando por capítulos tal y como a continuación se detalla.

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	23.055,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.600,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.200,00
7.	Transferencias de capital	28.800,00
Total presupuesto de ingresos		89.655,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	9.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.900,00
3.	Gastos financieros	155,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	43.500,00
Total presupuesto de gastos		89.655,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Zuñeda, a 5 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Alberto Martínez García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA

#### «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comunidad Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga» para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	10.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.100,00
3.	Gastos financieros	1.440,00
6.	Inversiones reales	18.355,00
9.	Pasivos financieros	7.200,00
	Total presupuesto	57.395,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.875,00
5.	Ingresos patrimoniales	67.600,00
7.	Transferencias de capital	250,00
	Total presupuesto	76.725,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el Comunero de Revenga, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde Capitulante,  
Ramiro Ibáñez Abad



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Aguas Cándidas para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aguas Cándidas, a 26 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Justo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aguas Cándidas, a 26 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Justo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Villadiego para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.485,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	3.350,00
	Total presupuesto	15.860,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.010,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	15.860,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 12 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Álvaro de la Hera Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Castil de Lences para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castil de Lences, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Julio Padrones Pascual



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hormazuela para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.984,52 euros y el estado de ingresos a 17.984,52 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 27 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús María Curiel Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Quintanaloma, en sesión ordinaria de fecha de 3 de julio de 2013, fue aprobado el proyecto de obra «Reforma, modificación y adaptación de edificio de usos múltiples en Quintanaloma (Burgos)», realizado por la Arquitecto doña Silvia Álvarez de Eulate Villalón, con un presupuesto valorado de 238.000,00 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Quintanaloma, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Gonzalo Olmo Hojas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Río Quintanilla, a 26 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Félix Tudanca Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río Quintanilla para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Río Quintanilla, a 26 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Félix Tudanca Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios de 2011, 2012 y 2013 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

San Felices del Rudrón, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Adolfo Arroyo Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Trashaedo del Tozo para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.543,42
6.	Inversiones reales	13.674,88
	Total presupuesto	22.218,30

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	17.159,14
5.	Ingresos patrimoniales	5.059,16
	Total presupuesto	22.218,30

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Trashaedo del Tozo, a 19 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Elías Rodríguez Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Trashaedo del Tozo para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.599,14
6.	Inversiones reales	11.517,34
	Total presupuesto	22.116,48

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.330,86
5.	Ingresos patrimoniales	15.485,11
7.	Transferencias de capital	300,51
	Total presupuesto	22.116,48

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Trashaedo del Tozo, a 19 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Elías Rodríguez Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Trashaedo del Tozo para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.230,00
	Total presupuesto	6.230,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	812,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.742,33
7.	Transferencias de capital	601,02
	Total presupuesto	18.155,35

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Trashaedo del Tozo, a 19 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Elías Rodríguez Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Trashaedo del Tozo para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.496,49
6.	Inversiones reales	1.735,78
	Total presupuesto	13.232,27

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.123,70
5.	Ingresos patrimoniales	40.145,29
	Total presupuesto	41.268,99

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Trashaedo del Tozo, a 19 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Elías Rodríguez Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALÓMEZ

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villalómez para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.350,00
6.	Inversiones reales	50.250,00
	Total presupuesto	98.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400,00
4.	Transferencias corrientes	13.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	69.050,00
7.	Transferencias de capital	15.750,00
	Total presupuesto	98.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalómez, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jaime Sanz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALÓMEZ

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villalómez para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.800,00
6.	Inversiones reales	18.800,00
	Total presupuesto	59.600,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	6.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.100,00
6.	Enajenación de inversiones reales	800,00
	Total presupuesto	59.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalómez, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jaime Sanz López





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobado el 16 de enero de 2013 el expediente de modificación de créditos 1/13, referencia general 8/13 y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>		<i>Aumento (€)</i>
01/920.120.01		3.000,00
01/169.221.05		5.900,00
01/163.221.04		800,00
01/920.131.01		5.583,56
01/221.160.01		5.000,00
	Total	20.283,56
<i>2) Partidas creadas</i>		<i>Aumento (€)</i>
Ninguna		
Total expediente de modificación de créditos (1+2)		20.283,56
<i>3) Financiación</i>		
3.1. Remanente de tesorería		20.283,56
3.2. Compromisos firmes de aportación		0,00
	Total financiación	20.283,56

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/1998 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de junio de 2013.

La Presidenta,  
Mercedes Alzola Allende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

##### *Presupuesto general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Río Arandilla el día 5 de junio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2013 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 111, de fecha 14 de junio de 2013, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	3.086,00
4.	Transferencias corrientes	131.803,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.499,00
	Total presupuesto de ingresos	137.388,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	25.338,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.848,00
3.	Gastos financieros	2,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	6.000,00
9.	Pasivos financieros	1.000,00
	Total presupuesto de gastos	137.388,00



Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Zazuar, a 3 de julio de 2013.

El Presidente,  
Julio Hernando Hernando



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 369/2013.

Demandante/s: María Ángeles González Pereda.

Abogado/a: Fernando Vecino Pradal.

Demandado/s: Aline Cintia da Silva y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 369/2013 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª María Ángeles González Pereda contra la empresa Aline Cintia da Silva, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 1 de julio de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 369/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.ª María Ángeles González Pereda contra D.ª Aline Cintia da Silva, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por D.ª María Ángeles González Pereda contra la empresa D.ª Aline Cintia da Silva a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.222,58 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 10-8-12.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Aline Cintia da Silva, expido el presente en Burgos, a 2 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

*Convocatoria de ayudas a pequeñas y medianas empresas (Pymes) y autónomos de Burgos, para el desarrollo de planes de apoyo tutorizado a la innovación en el pequeño comercio (Programa InnoComercio)*

1. – *Contexto:* La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, junto con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España, han puesto en marcha el Programa InnoComercio dentro del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España, en el marco del «Programa Operativo Regional de CC.AA.», estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Dirección General de Comercio Interior de la Secretaría de Estado de Comercio.

2. – *Objeto:* La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes de la demarcación Cameral de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos en el Programa InnoComercio, mediante la puesta a su disposición de servicios de apoyo tutorizado a la innovación.

Para mayor información sobre el Programa, consultar la convocatoria que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos publicará en su página web:

[www.camaraburgos.com](http://www.camaraburgos.com);

así como en su tablón de anuncios.

3. – *Fecha límite para la presentación de solicitudes:* Según convocatoria específica de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos.

Burgos, a 1 de julio de 2013.

El Secretario General,  
José María Vicente Domingo